

Proyecto de Recomendación de ICCAT para límites de captura para el pez espada del Mediterráneo

(propuesta presentada por Egipto y Libia)

RECORDANDO el establecimiento de un total admisible de capturas (TAC) y reducciones de captura acordadas en la *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* (Rec. 16-05);

SEÑALANDO los compromisos asumidos en la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 de 2017 de respetar la asignación incluida en la tabla del Apéndice 7 del informe de la reunión y de mantener las capturas dentro del TAC;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Como complemento a la Recomendación 16-05, las CPC respetarán los siguientes límites de captura para el pez espada del Mediterráneo:

<i>CPC</i>	<i>Límites de captura (t)</i>
Argelia	472,33
Egipto*	125,00
UE	6.363,63
Libia*	125,00
Marruecos	896,47
Túnez	865,33
Türkiye	378,70
Otras	39,35
TAC	9.265,81

* Los límites de captura de Egipto y Libia se entenderán sin perjuicio de la clave de asignación incluida en el PA4-009B/i2017 y aplicada desde 2017. La Comisión adoptará una decisión sobre la asignación de Egipto y Libia tras la próxima evaluación de stock.